

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del IEE, por el que aprueba los centros de votación y sus respectivas mesas receptoras



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

19/nov/2019 ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los centros de votación y sus respectivas mesas receptoras en las que emitirán su voto las y los electores de las Secciones Electorales que presentan dificultades por difícil acceso, problemas políticos, conflictos sociales y otras causas.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
RAZÓN DE FIRMAS..... 4
DICTAMEN..... 5
PRIMERO 5
SEGUNDO..... 5
RAZÓN DE FIRMAS..... 6

ACUERDO

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos plasmados en los considerandos 1 y 2 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección determina los centros de votación y sus respectivas mesas receptoras en las que emitirán su voto las y los electores de las secciones electorales que presentan dificultades por difícil acceso, problemas políticos, conflictos sociales y otras causas, en los términos a que hace referencia en el punto considerativo 3 del presente instrumento.

TERCERO

El Cuerpo Colegiado de éste Organismo Electoral faculta a la Consejera Presidenta Provisional y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones narradas en el considerando 4 del presente instrumento.

CUARTO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado mediante el instrumento identificado como CG/AC-004/14. En lo que toca al **ANEXO ÚNICO** publíquese en el citado medio de difusión.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los centros de votación y sus respectivas mesas receptoras en las que emitirán su voto las y los electores de las Secciones Electorales que presentan dificultades por difícil acceso, problemas políticos, conflictos sociales y otras causas; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 19 de noviembre de 2019, Número 11, Cuarta Sección, Tomo DXXXV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve. La Consejera Presidenta Provisional. **C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y <https://twitter.com/PueblaIEE>

DICTAMEN

PRIMERO

Se considera oportuno establecer que las ciudadanas y los ciudadanos que pertenecen a las secciones 1492 y 1493 las cuales se encuentran en la 25^a Zona Militar, ejerzan su voto en la mesa receptora Básica de la sección 1485, siendo notificados por escrito de manera anticipada a la Jornada Plebiscitaria.

SEGUNDO

Para el caso de la sección 1595, sólo la manzana 46, se encuentra dentro de la demarcación de la junta auxiliar Ignacio Zaragoza; la cual cuenta con menos de 100 electores, por lo que las ciudadanas y ciudadanos que pertenezcan a la manzana 46, de la sección 1595 podrán ejercer su derecho al voto en la mesa receptora Básica de la sección 1594, siendo notificados por escrito de manera anticipada a la Jornada Plebiscitaria.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del Dictamen por el que se aprueba la propuesta de Centros de Votación y sus Respectivas Mesas Receptoras en las que emitirán su voto las y los electores de las secciones electorales que presentan dificultades por difícil acceso, problemas políticos, conflictos sociales y otras causas; Anexo al ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los centros de votación y sus respectivas mesas receptoras en las que emitirán su voto las y los electores de las Secciones Electorales que presentan dificultades por difícil acceso, problemas políticos, conflictos sociales y otras causas; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 19 de noviembre de 2019, Número 11, Cuarta Sección, Tomo DXXXV).

Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral.
Consejero Electoral. Presidente de la Comisión. **JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO**. Rúbrica. Encargado de Despacho de la Dirección de Organización Electoral. Secretario de la Comisión. **SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ**. Rúbrica. Consejera Presidenta Provisional. Integrante de la Comisión. **SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA**. Rúbrica. Consejera Electoral. Integrante de la Comisión. **EVANGELINA MENDOZA CORONA**. Rúbrica. Consejera Electoral. Integrante de la Comisión. **LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO**. Rúbrica. Consejero Electoral. Integrante de la Comisión. **JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ**. Rúbrica. Consejero Electoral. Integrante de la Comisión. **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ**. Rúbrica.